

## Informe 2021-00014

actividades justicia <acilerasas@gmail.com>

Lun 6/12/2021 2:09 PM

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Boyacá - Chiquinquirá <j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (431 KB)

INFORME RDO.2021-00014-00.pdf;

Señor Juez

Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad

REF: EJECUTIVO

Radicado: 2018-00459-00

Demandante: Alba Elena Rangel Castellanos

Demandado: Pedro Nel Buitrago Rodriguez

Bien secuestrado: Inmueble denominado La Chisga, ubicado en la Vereda Rio Arriba del municipio de Paipa.

Folio de matrícula: 074-12874 Comisorio: 2021-00014-00 Juzgado primero promiscuo municipal de Paipa.

En Cumplimiento de las funciones envio informe

Del Señor Juez

ACILERA SAS



Tunja, 06 de diciembre de 2021

Señor juez:  
Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Chiquinquirá  
[J02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Chiquinquirá

**REF:** EJECUTIVO  
**Radicado:** 2018-00459-00  
**Demandante:** Alba Elena Rangel Castellanos  
**Demandado:** Pedro Nel Buitrago Rodriguez  
**Bien secuestrado:** Inmueble denominado La Chisga, ubicado en la Vereda Rio Arriba del municipio de Paipa  
**Folio de matrícula:** 074-12874  
**Comisorio:** 2021-00014-00 Juzgado primero promiscuo municipal de Paipa

**ASUNTO: INFORME E INCUMPLIMIENTO A ORDEN EMANADA POR JUZGADO**

Flory Damaris Araque Amado, mayor de edad, identificado con la CC N° 37.706.937 expedida en Charalá Santander, actuando en calidad de auxiliar de la justicia con funciones de secuestre designado por la empresa ACILERA SAS como consta en la diligencia de secuestre realizada el día 05 de noviembre de 2021 del bien Inmueble denominado La Chisga ubicado en la Vereda Rio Arriba del municipio de Paipa, por medio de la presente y de manera respetuosa me permito informar:

**PRIMERO:** Que en la diligencia de secuestre realizada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Paipa, el señor Juez dejo en depósito y en calidad de secuestre al señor CARLOS ALBERTO CAITA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.291.610 y número de celular 3132028332, quien reside en el inmueble objeto del secuestro.

**SEGUNDO:** Este bien es un bien inmueble improductivo, por lo tanto, no puede generar ingresos mensuales.

**TERCERO:** En el día de la diligencia de secuestro se evidenció que el inmueble consta de 4 niveles, el cual está ocupado por el señor CARLOS ALBERTO CAITA PEÑA, quien designo en calidad de depósito el señor Juez Del Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Paipa.

**CUARTO:** El señor juez fijo como honorarios provisionales, la suma de trecientos cincuenta mil pesos (\$350.000), los cuales debían ser cancelados en el acto por parte del abogado de la parte demandante, quien solo abono la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) y se comprometió a cancelar el saldo a los tres días siguientes, pero a la fecha no lo ha realizado, el saldo pendiente corresponde a la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000).

**CUARTO:** Pese a las reiteradas llamadas telefónicas y mensajes vía whatsapp que le he hecho al abogado de la parte demandante, este no ha cumplido con su compromiso de pagar los honorarios fijados.

**QUINTO:** Se relaciona ubicación y fotos de los predios el día de la diligencia.

Boyacá, Tunja, Carrera 4 N. 8-04 Barrio San Antonio.  
Celulares: 312 4634181—3107984802.

E-mails: [acilerasas@gmail.com](mailto:acilerasas@gmail.com)- [acilerasas.boyaca@gmail.com](mailto:acilerasas.boyaca@gmail.com)



## SOLICITUD

Solicito Requerir al abogado para que cancele el saldo que adeuda y en atención al incumplimiento de pago de honorarios fijados, además, para las diligencias que se adelanten en el futuro, solicito sea informado al apoderado o parte demandante, que los honorarios sean canceladas en el momento para así evitar inconvenientes.

Es así, señor juez que rindo informe del bien secuestrado, como es mi deber.

Por lo anterior este bien es declarado por parte de la empresa ACILERA SAS auxiliar de justicia con funciones de secuestre como un bien improductivo.

*Flory Damaris Araque Amado*

Flory Damaris Araque Amado  
C. C. No37.706.937 de Charalá  
Auxiliar de la justicia con funciones de secuestre  
ACILERA S.A.S Nit 901.230.342-9

### RESOLUCION No. DESAJTUR21-246

Anexo ubicación y registro fotográfico del predio

#### UBICACIÓN DEL PREDIO:

Coordenadas 5°46'21.0"N 73°07'48.0"W Planas **5.772501, -73.130003**



Boyacá, Tunja, Carrera 4 N. 8-04 Barrio San Antonio.  
Celulares: 312 4634181—3107984802.

E-mails: [acilerasas@gmail.com](mailto:acilerasas@gmail.com)- [acilerasas.boyaca@gmail.com](mailto:acilerasas.boyaca@gmail.com)



**REGISTRO FOTOGRÁFICO INMUEBLE DENOMINADO LA CHISGA, UBICADO EN LA VEREDA RIO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE PAIPA**



Boyacá, Tunja, Carrera 4 N. 8-04 Barrio San Antonio.  
Celulares: 312 4634181—3107984802.  
E-mails: [acilerasas@gmail.com](mailto:acilerasas@gmail.com)- [acilerasas.boyaca@gmail.com](mailto:acilerasas.boyaca@gmail.com)